



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1367-CU-2022

Huancayo, 02 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0090-2022-UNCP-VRAC de fecha 28 de enero 2022, a través de la cual, el Vicerrector Académico, solicita modificación de resoluciones.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1211-CU-2021 de fecha 28 de diciembre 2021, se resuelve aprobar el resultado de promoción en la categoría correspondiente, debiendo ser su ejecución presupuestal, a partir del 01 de enero 2022:

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
01	Ms. MÁXIMO MARCELO QUISPE LÓPEZ	Evaluación Documentaria: 479.50 Encuesta Estudiantil: 60.00 Total: 539.50	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000458
02	Ms. PERCY SAÚL REINA OROSCO	Evaluación Documentaria: 432.90 Encuesta Estudiantil: 40.00 Total: 472.90	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000492

Que, el vicerrector académico, indica que en la resolución enunciada en el ítem 02. se ha cometido error de digitación, en el código AIRHSP debiendo ser **000496**; correspondiendo rectificar la misma;

Que, el Artículo 210º del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30º del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso u) señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2022;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución N° 1211-CU-2021 de fecha 28 de diciembre 2021, solo en lo concerniente al resolutivo primero, ítem 02., debiendo quedar como sigue:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
02	Ms. PERCY SAÚL REINA OROSCO	Evaluación Documentaria: 432.90 Encuesta Estudiantil: 40.00 Total: 472.90	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000496

2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1211-CU-2021.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Régistrese, comuníquese y cúmplase

Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR